

7.<sup>a</sup> Presentación de solicitudes.—Hasta el día 1 de marzo de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

8.<sup>a</sup> Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

9.<sup>a</sup> Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de la República Eslovaca en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno eslovaco, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas.

10.<sup>a</sup> Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o Premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de Honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: Un punto por año. Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Necesidad del eslovaco para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: Tres.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco.

La Comisión de la Embajada de la República Eslovaca valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

11.<sup>a</sup> Lista de candidatos preseleccionados.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno eslovaco se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno eslovaco. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-95 a las que haya concursado.

12.<sup>a</sup> Incompatibilidades.—Durante su período de vigencia estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 10 de enero de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

1972

*RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en la República Eslovaca durante el curso académico 1994-95.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Eslovaco de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de dos becas a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en centros superiores de la República Eslovaca durante el curso académico 1994-95, según las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Referencia.—Convocatoria número 42. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

2.<sup>a</sup> Estudios.—Investigación o ampliación de estudios en Universidades o centros de educación superior de la República Eslovaca (deberá indicarse Universidad o centro elegido u orden de preferencia. Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el centro de estudios en la República Eslovaca a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. En el caso de que el acceso al centro elegido estuviese supeditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca no se podrá variar el centro, programa o duración de la misma.

3.<sup>a</sup> Duración.—Nueve meses cada beca, desde principios de octubre de 1994 a finales de junio de 1995. Excepcionalmente, una beca podrá ser dividida entre varios candidatos, siendo la duración mínima de tres meses.

4.<sup>a</sup> Dotación.—A cargo del Gobierno eslovaco: Entre 2.300 y 2.500 coronas eslovacas, según titulación del candidato, posible matrícula gratuita y asistencia médica, excepto gastos farmacéuticos, odontología y enfermedades crónicas. Esta dotación podrá ser modificada por el Gobierno eslovaco de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1994 y 1995. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

5.<sup>a</sup> Candidatos.—Licenciados universitarios o estudiantes de últimos cursos de carrera, menores de treinta y cinco años, con buen nivel de eslovaco o, en su defecto, de inglés o francés. Se señala que el eslovaco será imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el centro en el que desean ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión.

6.<sup>a</sup> Documentación.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades eslovacas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor (originales en los dos expedientes).

Currículum vitae (v. último párrafo de la base 10.<sup>a</sup>).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de eslovaco, inglés o francés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en la República Eslovaca y, si es posible, carta de aceptación del centro elegido o del Profesor que se encargaría de la supervisión de los estudios. Si éstos se fuesen a llevar a cabo en inglés o francés.

Acreditación del centro de estudios confirmándolo.

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.<sup>a</sup>, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al eslovaco, inglés o francés.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

7.<sup>a</sup> Presentación de solicitudes.—Hasta el día 1 de marzo de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

8.<sup>a</sup> Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

9.<sup>a</sup> Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de la República Eslovaca en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno eslovaco, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

10.<sup>a</sup> Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o Premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de Honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: Un punto por año. Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: Tres.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco.

La Comisión de la Embajada de la República Eslovaca valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el curriculum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

11.<sup>a</sup> Lista de candidatos preseleccionados.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno eslovaco se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno eslovaco. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-95 a las que haya concursado.

12.<sup>a</sup> Incompatibilidades.—Durante su período de vigencia estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 10 de enero de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

## 1973

*RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica), Sección neerlandófona, durante el curso académico 1994-95.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el tradicional intercambio que viene manteniendo con la Universidad Católica Neerlandófona de Lovaina (Bélgica), convoca concurso para la concesión de dos becas a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en la citada Universidad, durante el curso académico 1994-95, según las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Referencia.—Convocatoria número 44. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

2.<sup>a</sup> Estudios.—Investigación o ampliación de estudios en la Universidad Católica Neerlandófona de Lovaina (Bélgica). Se señala la conciencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se ponen en contacto con el Departamento que les interesa en dicha Universidad a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. Una vez concedida la beca no se podrá variar el Departamento, programa o duración de la misma.

3.<sup>a</sup> Duración.—Nueve meses cada beca, desde principios de octubre de 1994 a finales de junio de 1995.

4.<sup>a</sup> Dotación.—A cargo de la Universidad Católica de Lovaina: 18.000 francos belgas mensuales, exención de gastos de matrícula y de exámenes en programas normales. Para los programas «Master of Laws», «Master of Public Administration», «European Studies», «Programme of European Culture and Society» y «Master of Physics of Microelectronics and Materials Science», los becarios pagarán entre 20.000 y 240.000 francos belgas beneficiarán, asimismo, de seguro médico, de enfermedad y de responsabilidad civil. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez firmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comprobante.

5.<sup>a</sup> Candidatos.—Licenciados universitarios menores de treinta y cinco años, con buen nivel de neerlandés, o, en su defecto, de inglés o francés. Se señala que el neerlandés será imprescindible para aquellos estudios que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el Departamento en el que deseen ser admitidos a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión.

6.<sup>a</sup> Documentación.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades belgas, teniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor (originales en los dos expedientes).

Curriculum vitae (v. último párrafo de la base 10.<sup>a</sup>).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de neerlandés, inglés o francés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en la Universidad Católica de Lovaina y, si es posible, carta de aceptación del Departamento elegido o del Profesor del Departamento elegido o del Profesor que encargaría de la supervisión de los estudios.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.<sup>a</sup>, pudiese ser solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al neerlandés, inglés o francés.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Irán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en común con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

7.<sup>a</sup> Presentación de solicitudes.—Hasta el día 4 de abril de 1994 en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador 1, 28071 Madrid.

8.<sup>a</sup> Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. C/ José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 105.

9.<sup>a</sup> Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Los candidatos preseleccionados serán propuestos al Rectorado de la Universidad Católica de Lovaina quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

10.<sup>a</sup> Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo: